

COMPARATIVO – VISAS vs. RESIDENCIA

	VISAS	RESIDENCIA (<i>Green Card</i>)
Duración	Limitada (Sujeta a renovaciones)	Permanente (excepto por deportación)
¿Permite residir y trabajar en los Estados Unidos?	Si, temporalmente (excepto por la visa B-1/B-2)	Si
Ventajas para los Dependientes	Pueden estudiar (todas las visas, excepto la B-1/B-2) Cónyuges pueden trabajar (excepto visas TN, H1-B y B-1)	Al obtener su residencia permanente pueden residir, estudiar y/o trabajar en los Estados Unidos
Renovaciones	Necesarias al terminarse el periodo por el cual se aprobó la visa	Innecesarias
Patrocinador	Necesario. Debe siempre existir un patrocinador (generalmente una empresa) del cual depende la visa. Si la empresa desaparece, desaparece también la visa	La residencia permanente es independiente
Obligaciones Fiscales	Obligación de presentar declaración fiscal en términos de la residencia fiscal Se puede elegir una residencia fiscal diferente a los Estados Unidos, con la posibilidad de elegir ser residente fiscal de su país de origen	Obligación de declarar sus ingresos a nivel mundial. Los residentes permanentes tienen las mismas obligaciones fiscales que un ciudadano de los Estados Unidos Normalmente no se puede ser residente fiscal de otro país (con muy limitadas excepciones)
Domicilio Principal	Se mantiene fuera de los Estados Unidos	Debe ser en los Estados Unidos. No se permiten ausencias de más de 1 año de duración. Ausencias de más de 6 meses son fuertemente cuestionadas
Clasificaciones	Visa B – Visitante Negocios / Turista Visa E-1 – Comerciante Visa E-2 – Inversionista Visa H – Profesionista Visa L – Gerente o Ejecutivo Visa TN – Profesionista TLCAN	EB-1 – Ejecutivos y Gerentes EB-2 – Profesionistas con Títulos de Posgrado y Habilidades Excepcionales EB-3 – Profesionistas EB-4 – Inmigrantes Especiales EB-5 – Inversionistas

Para mayores informes:

Aldo Salazar
DLG Luce, LLP
18730 Stone Oak Parkway, Suite 202

Cel: 210-508-2065
Tel: 210-226-1331
Fax: 888-286-5541

asalazar@dlgluce.com
www.dlgluce.com